



DECRETO N° 1540/25

San Martín de los Andes, 29 MAY 2025

VISTO:

La Ordenanza **N° 15.141/25** sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.141/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 22 de Mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
 DESPACHO

Federico A. Vita
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
 ECONOMIA
 Y HACIENDA

Sr. Héctor Durán
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de S.M.A.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de S.M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de S.M.A.

Arq. Paula Desterano
 Secretaria Planificación y
 Desarrollo Sostenible
 Municipalidad S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
 Intendente a Cargo
 Municipalidad de S.M.A.

F. Escobar Nicolás
 Secretario Desarrollo Social
 Municipalidad S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
 Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
 Municipalidad de S.M. Andes